Naciones Unidas A/71/100/Add.1

Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Proyecto de programa anotado del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

Página

I. Introducción 5

II. Proyecto de programa anotado 5

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas 5

12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África 5

13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas 6

19. Desarrollo sostenible 7

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales 7

51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos 7

C. Desarrollo de África 8

63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional 8

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional 8

* La lista preliminar no anotada se publicó el 12 de febrero de 2016 (A/71/50). El programa provisional se publicó el 15 de julio de 2016 (A/71/150).

** La presente adición se preparó sobre la base del programa provisional (A/71/150).

16-14201 (S) 070916 130916

Se ruega reciclar

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África 9

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional 10

88. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 10

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos 10

113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales 10

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad . . . 10

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social 11

116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos 11

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias 11

h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección 12

l) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas 13

119. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo 15

123. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad 16

127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo 16

z) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones 16

132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores 17

a) Naciones Unidas 17

b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz 17

c) Centro de Comercio Internacional 17

d) Universidad de las Naciones Unidas 17

e) Plan maestro de mejoras de infraestructura 17

f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 17

g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización 17

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 17

i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 17

j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 17

k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 17

l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 17

m) Fondo de Población de las Naciones Unidas 17

n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 17

o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 17

p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos 17

q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) 17

r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 17

s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 . . 17

t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales 18

u) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas 18

133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 24

134. Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 26

135. Planificación de los programas 37

136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas 38

137. Plan de conferencias 39

138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas 41

139. Gestión de los recursos humanos 42

140. Dependencia Común de Inspección 44

141. Régimen común de las Naciones Unidas 48

142. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas 49

143. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica . . 50

144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna 52

145. Administración de justicia en las Naciones Unidas 54

146. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 58

147. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional **Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-**Yugoslavia desde 1991 . . 59

148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . 61

149. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz 63

150. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei 72

151. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana 73

152. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire 74

153. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre 76

154. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo 78

156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití . . . 79

157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo 81

158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia 82

159. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí 83

160. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio 85

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación 85

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano 86

161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur 87

162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental 89

163. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur 90

164. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad 91

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica 93

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/71/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones (A/71/150, publicado el 15 de julio de 2016) y contiene información relativa a los temas 12, 13, 19, 51, 63, 88, 113, 116 g), h) y l), 119, 123, 127 z), 132 a 154, 156 a 164 y 170.

II. Proyecto de programa anotado

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo noveno (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234, 64/79, 65/273, 66/289, 67/299, 68/308 y 69/325).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su septuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 70/300).

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 70/300).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 14 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (A/70/833)

Proyecto de resolución	A/70/L.62 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.34, 35 (junto con el tema 66) y 116
Resolución	70/300

13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió las modalidades de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que se celebraría el 19 de septiembre de 2016 (resolución 70/290) (en relación también con el tema 118).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013, le presentara, basándose en las aportaciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas, información actualizada en su septuagésimo primer período de sesiones sobre la situación mundial del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, incluida la caza furtiva y el comercio ilícito, y sobre la aplicación de la resolución, y que presentara propuestas para la posible adopción de medidas en el futuro. Invitó a su Presidente a que, en cooperación con la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y con la participación de los interesados pertinentes, celebrara, el 3 de marzo de 2017, un debate temático de alto nivel sobre la conmemoración mundial del Día Mundial de la Vida Silvestre, en particular sobre la protección de la flora y fauna silvestres y sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres (resolución 70/301).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (temas del programa 15 y 116)

Informe del Secretario General sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres (A/70/951)

Exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/70/L.54 (A/70/967)

Proyectos de resolución	A/70/L.54 y A/70/L.63 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.108 y 116
Resoluciones	70/290 y 70/301

19. Desarrollo sostenible

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, habida cuenta de las circunstancias excepcionales, la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 9 de junio de 2017 (véase la resolución 70/301) y que el tema general de la Conferencia sería "Nuestros océanos, nuestro futuro: alianzas para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14" (resolución 70/303) (en relación también con el tema 74).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 20 del programa)

Proyecto de resolución	A/70/L.64
Actas resumidas	A/C.2/70/SR.13 a 16, 29 y 31 a 36
Informe de la Segunda Comisión	A/70/472
Sesiones plenarias	A/70/PV.81 y 116
Resolución	70/303

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en A/70/19, anexo II.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo noveno (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291, 62/273, 63/280, 64/266, 65/310, 66/297, 67/301, 68/277 y 69/287).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos (resolución 70/268).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 (A/71/19);

b) Informe del Secretario General (resolución 70/268).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 (A/70/19)

Informes del Secretario General:

El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/357-S/2015/682)

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/70/579 y Add.1)

Cartas idénticas de fecha 17 de junio de 2015 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por las que se transmite el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/95-S/2015/446)

Actas resumidas	A/C.4/70/SR.16 a 19, 24 y 26
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/70/498 y Add.1
Sesión plenaria	A/70/PV.104
Resolución	70/268

C. Desarrollo de África

63. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo noveno (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222, 61/229, 62/179, 62/242, 63/1, 63/267, 64/258, 65/284, 66/286, 67/294, 68/301 y 69/290).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo

de África e invitó a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que contribuyeran a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe basándose en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 70/295).

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 70/295).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 66 a) del programa)

Decimotercer informe consolidado del Secretario General sobre los progresos	A/70/175
Proyecto de resolución	A/70/L.48/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.34 y 35 (junto con los temas 14 y 66 b)) y 112
Resolución	70/295

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia (A/53/231), incluyó el tema en su programa y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223, 61/230, 62/275, 63/304, 64/252, 65/278, 66/287, 67/293, 68/278 y 69/291).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectaran a la promoción de la paz duradera y

el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución 70/292).

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 70/292).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 66 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/70/176-S/2015/560
Proyecto de resolución	A/70/L.50/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.34 y 35 (junto con los temas 14 y 66 a)) y 111
Resolución	70/292

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

88. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965

En una carta de fecha 14 de julio de 2016 (A/71/142), el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución 68/307, la Asamblea General eligió a Bolivia (Estado Plurinacional de), Etiopía, Italia, Kazajstán y Suecia miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (decisión 70/403 B).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 112 a) del programa)

Sesiones plenarias	A/70/PV.33 y 106 a 108
Decisiones	70/403 A y B

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución 68/307, la Asamblea General eligió miembros del Consejo a Andorra, Azerbaiyán, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Camerún, el Chad, China, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Swazilandia, Tayikistán y Venezuela (República Bolivariana de) por un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 112 b) del programa)

Carta de fecha 7 de octubre de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (A/70/426)

Sesiones plenarias	A/70/PV.37, 50 y 104
Decisiones	70/404 A y B

116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), que, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, decidió mantenerlo como órgano subsidiario permanente. Las funciones y la composición del Comité se explican en la resolución 43/222 B.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que su Presidente había nombrado a cuatro miembros del Comité de Conferencias por un período que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018. También tomó nota de que su Presidente había nombrado a Alemania miembro del Comité por un período que comenzaría el 1 de julio de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (decisiones 70/406 A y B).

Actualmente el Comité está compuesto por los 19 Estados siguientes[1]:

Alemania***, Austria*, Bahrein**, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Francia**, Ghana***, Hungría***, Irán (República Islámica del)***, Jamaica*, Japón*, Liberia***, Mauritania*, Namibia**, Paraguay**, Qatar*, República Centroafricana**, República Unida de Tanzanía* y Sri Lanka**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2018.

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Austria, Estados Unidos de

[1] Quedan por cubrir dos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe de dos miembros cuyo mandato empezaría a partir de la fecha de su nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

América, Jamaica, Japón, Mauritania, Qatar y República Unida de Tanzanía. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 116 g) del programa)

Nota del Secretario General	A/70/107
Sesiones plenarias	A/70/PV.50, 82 y 109
Decisiones	70/406 A y B

h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Dependencia Común de Inspección", la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238, secc. II).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a Jorge Flores Callejas miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 y nombró a George Bartsiotas (Estados Unidos de América), Jean Wesley Cazeau (Haití), A. Gopinathan (India), Sukai Prom-Jackson (Gambia) y Gennady Tarasov (Federación de Rusia) miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2017 (decisiones 66/417 A y B).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a Rajab Sukayri (Jordania) miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2019, a fin de llenar una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a Aicha Afifi (Marruecos), Petru Dumitriu (Rumania), Jeremiah Kramer (Canadá) y Gönke Roscher (Alemania) miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2020 (decisión 69/419).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General volvió a nombrar a Jorge Flores Callejas miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021 (decisión 70/419).

Actualmente la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Aicha Afifi (Marruecos)***, George Bartsiotas (Estados Unidos de América)*, Jean Wesley Cazeau (Haití)*, Petru Dumitriu (Rumania)***, Jorge Flores Callejas (Honduras)****, A. Gopinathan (India)*, Jeremiah Kramer (Canadá)***, Sukai Prom-Jackson (Gambia)*, Gönke Roscher (Alemania)***, Rajab Sukayri (Jordania)** y Gennady Tarasov (Federación de Rusia)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 2019.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2020.
**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 114 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/70/106
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/70/689
Sesiones plenarias	A/70/PV.50 y 84
Decisión	70/419

l) Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

En su sexagésimo sexto período de sesiones, por recomendación del Consejo de Justicia Interna, la Asamblea General nombró a la Sra. Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York) y al Sr. Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en régimen de dedicación parcial) por un mandato de siete años que comenzaría el 1 de julio de 2012 y terminaría el 31 de junio de 2019. Nombró a la Sra. Alessandra Greceanu (Rumania) magistrada *ad litem* por un mandato que comenzaría el 16 de abril de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012 y prorrogó el mandato de la Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria) como magistrada *ad litem* hasta el 31 de diciembre de 2012 (decisión 66/422).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación del Consejo de Justicia Interna, prorrogó el mandato de la Sra. Alessandra Greceanu (Rumania) y la Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria) como magistradas *ad litem* por un período que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2015. Nombró al Sr. Rowan Downing (Australia) magistrado *ad litem* del Tribunal por un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (decisión 69/414).

En su septuagésimo período de sesiones, por recomendación del Consejo de Justicia Interna, la Asamblea General eligió a la Sra. Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra), la Sra. Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi) y el Sr. Alexander Hunter, Jr. (Estados Unidos de América, en régimen de dedicación parcial) por un

mandato de siete años que comenzará el 1 de julio de 2016 y terminará el 31 de junio de 2023. Prorrogó el mandato del Sr. Rowan Downing (Australia), la Sra. Alessandra Greceanu (Rumania) y la Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria) como magistrados *ad litem* por un período que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (decisión 70/417).

Actualmente el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas está compuesto por los ocho miembros siguientes:

Sra. Teresa Maria da Silva Bravo (Portugal, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)***, Sr. Rowan Downing (Australia, *ad litem*)*, Sra. Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)**, Sra. Alessandra Greceanu (Rumania, *ad litem*)*, Sr. Alexander Hunter, Jr. (Estados Unidos de América, en régimen de dedicación parcial)***, Sra. Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria, *ad litem*)*, Sr. Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en régimen de dedicación parcial)** y Sra. Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.
** El mandato termina el 30 de junio de 2019.
*** El mandato termina el 30 de junio de 2023.

Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones (tema 115 i) del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna	A/66/664 y Add.1
Memorando del Secretario General	A/66/682 y Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.105
Decisión	66/422

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 113 j) del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna	A/69/373
Memorando del Secretario General	A/69/555
Sesión plenaria	A/69/PV.74
Decisión	69/414

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 114 g) del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna	A/70/190
Memorando del Secretario General	A/70/538
Sesión plenaria	A/70/PV.57
Decisión	70/417

119. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo fue aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (resolución 60/288). Consiste en una resolución en cuyo anexo figura un plan de acción, y es la primera vez que todos los Estados Miembros acordaron un enfoque estratégico común para luchar contra el terrorismo. En la Estrategia, los Estados Miembros dejan bien en claro que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones y resuelven adoptar medidas prácticas en forma individual y colectiva para prevenir y combatir el terrorismo. Entre esas medidas prácticas se incluyen disposiciones muy variadas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevenir y combatir las actividades terroristas y aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, sin dejar de asegurar el respeto de los derechos humanos. En general, con la aprobación de la Estrategia se cumple el compromiso contraído por los dirigentes del mundo en la Cumbre Mundial celebrada en septiembre de 2005.

Desde su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General ha examinado el tema cada dos años (resoluciones 60/288, 62/272, 64/297, 66/10, 66/282 y 68/276).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que examinara, en consulta con la Asamblea, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros que lo solicitaran en la aplicación de la Estrategia de manera equilibrada, incluso fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales y mejorando la movilización de los recursos necesarios para proyectos de desarrollo de la capacidad, con miras a presentar propuestas concretas a la Asamblea a este respecto, antes de mayo de 2017, para que esta las examinase en su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/291).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 117 del programa)

Informes del Secretario General:

Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674) (en relación también con el tema 16)

Actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/70/826 y Corr.1)

Proyecto de resolución	A/70/L.55
Sesiones plenarias	A/70/PV.84 a 86 (junto con el tema 16) y 108 a 110
Resolución	70/291

123. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió proseguir inmediatamente las negociaciones intergubernamentales relativas a la reforma del Consejo de Seguridad en una sesión plenaria oficiosa que celebraría en su septuagésimo primer período de sesiones, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas en el curso de su septuagésimo período de sesiones, así como de las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros que se recogían en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, y utilizando los elementos de convergencia distribuidos el 12 de julio de 2016 para ayudar a fundamentar su labor futura (decisión 70/559).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 121 del programa)

Sesiones plenarias	A/70/PV.43, 44 y 113
Decisión	70/559

127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

z) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones y a que le presentara el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, dentro del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones” (resolución 70/263).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, cuyo texto figuraba en el anexo de la resolución, y exhortó al Secretario General a que invitara al Director General de la Organización Internacional para las Migraciones a firmar el Acuerdo con él en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, de un día de duración, sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que tendría lugar el 19 de septiembre de 2016 (resolución 70/296).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 175 del programa)

Nota del Secretario General	A/70/976
Proyectos de resolución	A/70/L.46 y A/70/L.57
Sesiones plenarias	A/70/PV.94 y 112
Resoluciones	70/263 y 70/296

132. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

a) Naciones Unidas

b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

c) Centro de Comercio Internacional

d) Universidad de las Naciones Unidas

e) Plan maestro de mejoras de infraestructura

f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

m) Fondo de Población de las Naciones Unidas

n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

u) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes financieros y los estados financieros auditados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las entidades mencionadas, aprobó las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta de Auditores e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva. Encomió a la Junta por la continua alta calidad de sus informes. Tomó nota de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y expresó preocupación por que la Junta hubiera detectado que seguía habiendo deficiencias y puntos débiles y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión prioritaria. Expresó también preocupación por los riesgos transversales y sistémicos detectados en las otras entidades de las Naciones Unidas y solicitó al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invitara a los jefes de las entidades a adoptar medidas correctivas. Destacó la necesidad de adoptar medidas para corregir las deficiencias en relación con el control y la prevención del fraude, entre ellas elaborar una evaluación integral del riesgo de fraude y estrategias de lucha contra el fraude, publicar una definición estándar de fraude y elaborar procedimientos operativos estándar para la prevención del fraude. Reiteró las siguientes solicitudes al Secretario General: a) que asegurara la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna; b) que siguiera haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y abordara de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta; c) que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular de las que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años; y d) que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberían rendir cuentas al respecto. Destacó que el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas debía ser

presentado de forma independiente, al igual que se hacía con otras entidades de las Naciones Unidas, y decidió que continuara adjuntándose una copia de aquel al informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 70/238 A).

En la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sobre la marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría y aprobó las recomendaciones que figuraban en ellos. Tomó conocimiento de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuraban en esos informes e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los informes conexos de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la resolución (resolución 70/238 B).

En la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros auditados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y tomó nota del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta al respecto. Solicitó al Secretario General que velara por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, que siguiera indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones y las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que debían rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto, que incluyera una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones que aún estuvieran pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debieran adoptarse al respecto, y que prosiguiera sus esfuerzos para exigir a los funcionarios que rindiesen cuentas de sus actos, en particular al personal directivo superior, en caso de que la mala gestión y la adopción de decisiones poco acertadas condujeran a pérdidas financieras para la Organización. Expresó preocupación por el hecho de que siguiera habiendo deficiencias en las esferas de la formulación y ejecución del presupuesto, la gestión de los activos, la gestión de los viajes, las adquisiciones y la adjudicación de contratos, la gestión de los proyectos de construcción, la tecnología de la información y las comunicaciones y la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores (resolución 70/238 C).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 e informes de la Junta de Auditores sobre:

   i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. I));

   ii) Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. III));

iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. IV));

iv) Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. V));

v) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/71/5/Add.1);

vi) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B (A/71/5/Add.2);

vii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C (A/71/5/Add.3);

viii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D (A/71/5/Add.4);

ix) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E (A/71/5/Add.5);

x) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F (A/71/5/Add.6);

xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G (A/71/5/Add.7);

xii) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H (A/71/5/Add.8);

xiii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I (A/71/5/Add.9);

xiv) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J (A/71/5/Add.10);

xv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K (A/71/5/Add.11);

xvi) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L (A/71/5/Add.12);

xvii) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M (A/71/5/Add.13);

xviii) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N (A/71/5/Add.14);

xix) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O (A/71/5/Add.15);

xx) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 70/238 A);

b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. II));

c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre (resolución 48/216 B):

i) Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015;

ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2016;

iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015;

iv) La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015;

d) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

i) Quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la marcha de la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (Umoja);

ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2015;

iii) Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 131 del programa)

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. I) y Corr.1)

Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. III) y Corr.1)

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. IV))

Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. V))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/70/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B (A/70/5/Add.2)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C (A/70/5/Add.3)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D (A/70/5/Add.4 y Corr.1)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E (A/70/5/Add.5)

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F (A/70/5/Add.6)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G (A/70/5/Add.7)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H (A/70/5/Add.8)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I (A/70/5/Add.9)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J (A/70/5/Add.10 y Corr.1)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K (A/70/5/Add.11 y Corr.1)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: Suplemento núm. 5L (A/70/5/Add.12)

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M (A/70/5/Add.13)

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N (A/70/5/Add.14 y Corr.1)

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O (A/70/5/Add.15)

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. II))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre:

Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (A/70/338 y Corr.1)

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (A/70/338/Add.1)

El plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/70/585)

La marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/70/607)

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 (A/70/724)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/70/158)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2014 (A/70/322 y Corr.1 y 2)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/70/569)

Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/70/581)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los siguientes documentos:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (A/70/380)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/70/608)

Informe de la Junta de Auditores sobre la marcha de la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría (A/70/755)

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 (A/70/803)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.5, 20, 24, 27, 36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/624 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/70/PV.82, 90 y 105
Resoluciones	70/238 A a C

133. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 41/213, en la que había pedido al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, y reafirmó su solicitud al Secretario General de que, en futuras presentaciones presupuestarias, propusiera medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que fuera posible, sin menoscabar la ejecución de las actividades programáticas encomendadas (resolución 69/264) (véase el tema 135).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente, que figuraba en el anexo de la resolución 61/275, e invitó al Comité a que siguiera examinando la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular en el ámbito de las funciones de investigación (resolución 70/111) (en relación también con el tema 144).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera información sobre la situación de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, en el contexto de los informes individuales sobre las cuestiones que se abordaban en los temas del programa correspondientes, y que velara por que en el informe bienal sobre la ejecución de los programas se incluyera información exhaustiva sobre la aplicación de esas resoluciones. Reafirmó que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de las actividades eran pilares esenciales de un marco amplio de rendición de cuentas; y reconoció la importancia de la gestión basada en los resultados y la necesidad de aumentar la capacidad de la Secretaría para la supervisión de programas y presentación de informes, y solicitó que se le presentase información actualizada sobre las medidas adoptadas en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados. Reiteró la solicitud formulada al Secretario General de que incluyera en su sexto informe sobre los progresos realizados un plan detallado, con un plazo determinado e hitos claros, sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados como parte del funcionamiento ordinario de la Organización y de que adoptara nuevas medidas concretas para desarrollar la capacidad de evaluación en los programas de la Secretaría, con el apoyo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y de órganos de supervisión externa en materia de orientación y asesoramiento metodológico. Solicitó al Secretario General que elaborara un conjunto claro, transparente y preciso de directrices y parámetros, con el fin de definir las esferas de responsabilidad, en particular del personal directivo superior, así como el incumplimiento en relación con esas esferas de responsabilidad. Reiteró las solicitudes formuladas al Secretario General de que adoptara nuevas medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convirtiese en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas, de que tomara medidas para hacer frente a los problemas sistémicos que impedían a los funcionarios directivos cumplir sus objetivos, en particular los relativos al cumplimiento de los plazos de contratación, y de que la informara sobre los progresos realizados en ese sentido en el contexto del sexto informe sobre los progresos realizados. Solicitó al Secretario General que aplicara un enfoque más estratégico y adoptara medidas concretas para

implementar el marco de rendición de cuentas e incluyera en los informes sobre los progresos alcanzados evaluaciones integrales y tangibles de las medidas adoptadas, actividades llevadas a cabo y progresos realizados por la Secretaría, que siguiera presentando para su examen un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación del marco de rendición de cuentas y que la informara en la primera parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación del marco de rendición de cuentas, y decidió volver a examinar la cuestión de la frecuencia de los futuros informes sobre los progresos en materia de rendición de cuentas en el contexto de ese informe (resolución 70/255).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Sexto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 70/255);

ii) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (resolución 41/213);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016 (A/71/295).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 132 del programa)

Quinto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/668)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 (A/70/284)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al quinto informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/770)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.4, 16, 26 y 32
Informes de la Quinta Comisión	A/70/649/Add.1 y A/70/563 (en relación también con el tema 142)
Sesiones plenarias	A/70/PV.75 (junto con el tema 142) y 90
Resolución	70/111 (en relación también con el tema 142) y 70/255

134. Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que llevara a cabo una evaluación completa de la tecnología de la información y las comunicaciones con arreglo a lo solicitado en la sección II de su resolución 69/262, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, y que presentara una previsión presupuestaria quinquenal orientativa general de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. También solicitó al Secretario General que redujera la fragmentación en el entorno actual de la tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría y en todos los lugares de destino y misiones sobre el terreno; que ejerciera un liderazgo firme y proactivo para asegurar el cumplimiento cabal por todas las entidades de la Secretaría de las disposiciones de la sección II de su resolución 69/262 y, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invitara a los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de armonizar y compartir los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, así como los gastos conexos, según procediera, en particular en las oficinas sobre el terreno (resolución 70/248 A, secc. V).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, decidió crear 14 puestos nuevos y reclasificar 4 puestos, y que el 64,4% de la parte correspondiente a las Naciones Unidas en los gastos administrativos y de auditoría relacionados con la Caja de Pensiones se sufragara con cargo al proyecto de presupuesto por programas. También decidió continuar ocupándose del informe de la Junta de Auditores sobre la Caja en el contexto del informe del Comité Mixto (resolución 70/248 A, secc. VI).

También en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no superara los 12,1 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y solicitó al Secretario General que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del siguiente informe (resolución 70/248 A, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 como mecanismo de financiación de transición, y solicitó al Secretario General que la informara durante la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (resolución 70/248 A, secc. VII).

También en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el alcance, el calendario y el costo global máximo del proyecto de renovación del

Palacio de África por un monto de 56,9 millones de dólares; autorizó al Secretario General a establecer una cuenta plurianual destinada a obras de construcción en curso para sufragar los gastos relacionados con el proyecto de renovación del Palacio de África; y solicitó al Secretario General que incluyera información sobre los progresos relacionados con la ejecución del proyecto de renovación del Palacio de África, mitigara los posibles riesgos y supervisara de cerca el proyecto de renovación del Palacio de África a fin de evitar más retrasos, y proporcionara información detallada sobre la gestión del crédito para imprevistos (resolución 70/248 A, secc. IX).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el alcance del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio en el importe máximo de 836.500.000 francos suizos para el período 2014 a 2023 y autorizó el inicio de las fases de renovación y construcción del proyecto. También autorizó al Secretario General a establecer una cuenta plurianual destinada a obras de construcción en curso para sufragar los gastos relacionados con el plan estratégico de conservación del patrimonio para el período 2014-2016. Acogió con beneplácito el paquete de préstamos ofrecido por el Gobierno de Suiza, aprobó la financiación del proyecto en parte mediante un préstamo a un tipo de interés cero del país anfitrión y autorizó al Secretario General a solicitar formalmente el préstamo por un monto de 400 millones de francos suizos. Decidió volver a ocuparse del establecimiento de un plan de contribuciones y moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, y solicitó al Secretario General que facilitara información actualizada y detallada sobre estas cuestiones. Decidió también volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones y solicitó al Secretario General que, en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos, incluyera información detallada sobre las posibles medidas que se podrían adoptar para evitar los tipos de interés negativos en relación con los haberes en divisas de las Naciones Unidas. Solicitó al Secretario General que siguiera estudiando la posibilidad de interesar a más entidades de las Naciones Unidas en la idea de instalar sus oficinas en el Palacio de las Naciones renovado; que velara por que en la ejecución del proyecto se incorporasen medidas para eliminar las barreras físicas, técnicas y de comunicación para las personas con discapacidad; y que presentara información al respecto en futuros informes anuales sobre la marcha de los trabajos (resolución 70/248 A, secc. X).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no superara los 7.547.300 dólares en el primer año del bienio 2016-2017 para sufragar la aplicación de las decisiones que figuraban en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/248 A, secc. XI).

La Asamblea General, en su resolución 70/247, recordó sus resoluciones 69/313 y 70/1 y solicitó al Secretario General que le presentara, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, una propuesta completa del modo en que la Secretaría preveía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, en el contexto más amplio del sistema de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales,

la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva, en el que se solicitaba al Secretario General que le presentara, sin más demora, y a más tardar durante la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones, una propuesta completa para encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar las dos Agendas, tal como había pedido la Asamblea en su resolución 70/247, y que tuviera en cuenta las observaciones y los comentarios de la Comisión; en particular, debería presentar el total de los recursos conexos, junto con una solicitud de consignación, para que la Asamblea los examinara y tomara decisiones al respecto (resolución 70/248 C, secc. I).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 400.000 dólares, a sufragar los gastos relacionados con la actualización de la propuesta del proyecto y estimaciones de costos respecto de métodos de aplicación en múltiples fases y en una sola fase, con una opción para hacer frente al riesgo sísmico por sí sola y una opción que combinara la renovación, la sustitución al término del ciclo de vida útil u otras obras, garantizando el método de aplicación más eficiente y eficaz en función del costo. Solicitó al Secretario General que le presentara información sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y que le presentara una propuesta revisada del proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para examinarla en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/248 A, secc. XII).

También en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara una propuesta perfeccionada y detallada sobre el modelo global de prestación de servicios en su septuagésimo primer período de sesiones, que facilitara información para fundamentar la viabilidad de tal modelo, incluida información general básica sobre la prestación de servicios para cada proceso, que proporcionara propuestas para una fórmula de participación en la financiación de los gastos para futuras necesidades relacionadas con la puesta en práctica del modelo global de prestación de servicios y que incluyera los gastos de personal como uno de los criterios de su evaluación de posibles emplazamientos para los servicios administrativos. Reiteró la importancia de asegurar que el modelo global de prestación de servicios tuviera plenamente en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de todas las iniciativas de transformación institucional en curso a fin de potenciar al máximo los beneficios y evitar la posible duplicación y superposición, y solicitó al Secretario General que en su propuesta detallada facilitara información sobre los esfuerzos realizados para asegurar esa coherencia, incluida información sobre la utilización de infraestructuras y recursos comunes. También solicitó al Secretario General que sufragara las necesidades de honorarios de consultores mediante la asignación correspondiente a la sección 29, Servicios de gestión y de apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (resolución 70/248 A, secc. XIX).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (resoluciones 68/249 y 69/262);

ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);

iii) Noveno informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);

iv) Octavo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);

v) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2016;

vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31º, 32º y 33º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2016 (resolución 60/251);

vii) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);

viii) Estrategia revisada de tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 70/248 A);

ix) Propuesta sobre la reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 70/247);

x) Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, miembros del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y magistrados y magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;

xi) Marcha del proyecto de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba y propuestas de renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (resolución 68/247 A);

xii) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 70/248 A);

xiii) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 70/248 A);

xiv) Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (resolución 70/248 A);

xv) Propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de

vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 70/248 A);

xvi) Modelo global de prestación de servicios (resolución 70/248 A);

xvii) Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba (resolución 70/248 C);

xviii) Presupuesto revisado de la Corte Internacional de Justicia;

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó los presupuestos por un monto de 567.252.400 dólares para las 36 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad y la imputación de 567.252.400 dólares con cargo al crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2016-2017 (resolución 70/248 A, secc. XX).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó recursos para 2016 para la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Conflictos (8.171.500 dólares en cifras brutas, 7.763.700 dólares en cifras netas) y para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (3.421.100 dólares en cifras brutas, 3.176.400 dólares en cifras netas). Aprobó también la imputación de un total de 8.622.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) con cargo al crédito para misiones políticas especiales consignado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Recordó su compromiso en la resolución 70/248 A de examinar la revisión de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, observó que no se había adoptado ninguna decisión en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones y expresó su compromiso de examinar el asunto, con miras a tomar una decisión, sin prejuzgar el resultado, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/248 B, secc. V).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 70/248 A y B);

ii) Revisión de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales (resolución 70/248 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 57/292, secc. II).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que acelerara las actividades restantes y el cierre financiero del proyecto y que velara por que los costos de las actividades restantes se sufragaran con cargo a los recursos disponibles del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, que velara por que se redujeran al mínimo los cambios en los costos y que presentara información detallada y exhaustiva en el siguiente informe sobre la marcha de los trabajos. Solicitó también al Secretario General que presentara información actualizada sobre los gastos, obligaciones y desembolsos más recientes del proyecto, el desglose de los recursos necesarios para las actividades restantes hasta la conclusión del proyecto y los posibles ahorros que se preveía que se lograrían a raíz de la finalización de contratos, incluidos datos sobre los beneficios cuantificables que se derivarían del plan maestro de mejoras de infraestructura. Además, solicitó al Secretario General que velara por el valor conmemorativo de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y que le presentara, para su examen y aprobación, las futuras propuestas relativas a la renovación de los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur en calidad de proyectos separados, fuera del ámbito de aplicación del plan maestro de mejoras de infraestructura, mediante los procedimientos establecidos; y reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera manteniendo conversaciones de alto nivel con la ciudad anfitriona a fin de abordar los problemas de seguridad pendientes en relación con los dos edificios y presentara información sobre el asunto en el 14º informe anual sobre la marcha de los trabajos. También solicitó al Secretario General que velara por que el proceso de adquisición concluyera oportunamente y por que las obras relacionadas con la seguridad en las calles 42ª y 48ª se completaran antes del fin de 2016 (resolución 70/239).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015: Suplemento núm. 5 (A/71/5 (Vol. V));

b) Decimocuarto informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, 61/251 y 70/239);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[*Véase el tema 145*]

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 134 del programa)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. V))

Informes del Secretario General:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Introduction), (Sect. 1), (Sect. 2) y Corr.1, (Sect. 3) y Corr.1, (Sect. 4), (Sect. 5) y Corr.1, (Sects. 6 y 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sects. 9 a 13), (Sect. 14) y Corr.1, (Sects. 15 y 16), (Sect. 17) y Corr.1, (Sect. 18) y Corr.1, (Sects. 19 a 23), (Sect. 24) y Corr.1, (Sects. 25 a 27), (Sect. 28) y Corr.1 y 2, (Sect. 29), (Sect. 29A) y Corr.1, (Sect. 29B), (Sect. 29C) y Corr.1, (Sects. 29D y E), (Sect. 29F) y Corr.1, (Sects. 29G y H) y (Sects. 30 a 36) y (Income sects. 1 a 3))

Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: noveno informe sobre la marcha de los trabajos (A/70/97)

Marco de un modelo global de prestación de servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/323)

Octavo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/70/329)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/70/338 y Add.1 y Corr.1)

Decimotercer informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura e información actualizada (A/70/343)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/70/348 y Add.1 a 6, Add.7 y Corr.1, Add.8 y Corr.1 y Add.9)

Propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (A/70/356)

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (A/70/363 y Corr.1)

Estado de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (A/70/364 y Corr.1)

Séptimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/70/369 y Corr.1 y 2)

Segundo informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/70/394 y Corr.1)

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/70/396)

Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2015-2034 (A/70/398)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/70/403)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones de 2015 (21 de julio de 2014 a 23 de julio de 2015) (A/70/430)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 69/292 de la Asamblea General, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (A/70/543)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/70/557)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y su 23er período extraordinario de sesiones (A/70/562)

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/70/565)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/70/589 y Corr.1)

La gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (A/70/590)

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/603)

Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional (A/70/660)

Examen estratégico de la infraestructura (A/70/697)

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/703)

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (A/70/708)

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal (A/70/726 y Corr.1)

Estimaciones revisadas relativas al informe del Secretario General sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/745)

Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/70/794)

Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/70/2)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/70/19 y Corr.1)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015 (A/C.5/70/3)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente titulado “Supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017” (A/70/86)

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/70/325)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión y administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (A/70/68) y sus observaciones al respecto (A/70/68/Add.1)

Cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/70/158)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de archivos y expedientes en las Naciones Unidas” (A/70/280) y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto (A/70/280/Add.1)

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2016-2017 (A/70/349)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/70/368) y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto (A/70/368/Add.1)

Informe del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los arreglos operacionales y las condiciones de servicio de la Comisión Consultiva (A/70/544)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/7)

Octavo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/70/7/Add.2)

Propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (A/70/7/Add.3)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015 (A/70/7/Add.4)

Facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/70/7/Add.5)

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/70/7/Add.6)

Segundo informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/70/7/Add.8)

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2016-2017 (A/70/7/Add.9)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/70/7/Add.10 a 17, Add.44 y Add.47/Rev.1)

Estado de la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (A/70/7/Add.18)

Séptimo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/70/7/Add.19)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/70/7/Add.20)

Marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (A/70/7/Add.21)

Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2015-2034 (A/70/7/Add.22)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015 (A/70/7/Add.23)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 69/292 de la Asamblea General, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (A/70/7/Add.25)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y su 23er período extraordinario de sesiones (A/70/7/Add.28)

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/70/7/Add.30)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/70/7/Add.34)

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/7/Add.35)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (A/70/7/Add.39)

Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional (A/70/7/Add.41)

La gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (A/70/7/Add.42)

Examen estratégico de la infraestructura (A/70/7/Add.43)

Progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas (A/70/7/Add.45)

Estimaciones revisadas para el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/7/Add.46)

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/7/Add.48)

Estimaciones revisadas relativas al informe del Secretario General sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/7/Add.49)

Marco de un modelo global de prestación de servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/436)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/70/441)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/70/619)

Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/70/883)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.3, 4, 8, 10 a 12, 14 a 21, 23 a 25, 27 a 32 y 37 a 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/648 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/70/PV.82, 90 y 105
Resoluciones	70/239 y 70/247 a 70/251

135. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba, para presentarlo a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un marco estratégico bienal que reemplazaría el plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas, que sirviera de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, a partir del bienio 2010-2011 (resolución 62/224).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las revisiones propuestas del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, las propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, la evaluación, el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014 y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 70/8).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019: Suplemento núm. 6 (A/71/6 (Part one): esbozo del plan y A/71/6 (Part two): plan por programas bienal (Prog. 1), (Prog. 2) y Corr.1, (Prog. 3) y Corr.1, 2 y 3, (Progs. 4 y 5), (Prog. 6) and Corr.1 y 2, (Progs. 7-12), (Prog. 13) y Corr.1, (Progs. 14 a 24), (Prog. 25)/Rev.1, (Prog. 26), (Prog. 27) y Corr.1 y (Prog. 28));

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 56º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/71/16);

c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2014-2015 (A/71/75);

d) Informe del Secretario General sobre los Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/85).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 135 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/70/16)

Informes del Secretario General:

Revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/68/74 y Corr.1)

Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados (A/70/80)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.2 y 8
Informe de la Quinta Comisión	A/70/439
Sesión plenaria	A/70/PV.52
Resolución	70/8

136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisiones 33/430 y 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

La Asamblea General ha incluido el tema en el programa desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462, 52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566 y 68/504).

Documento para el septuagésimo primer período de sesiones: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 136 del programa)

Informe del Secretario General	A/70/433 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/70/SR.6, 9, 34 y 37

137. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a sexagésimo octavo (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), 31/140, 32/71, 33/55, 34/50, 35/10 A a C, 36/117 A a D, 37/14 A a E, 38/32, 39/68 A a D, 40/243, 41/177 A a D, 42/207 A a C, 43/222 A a E, 44/196 A a C, 45/238 A y B, 46/190, 47/202 A a D, 48/222 A y B, 49/221 A a D, 50/206 A a F, 51/211 A a F, 52/214 A a E, 53/208 A a E, 54/248 A a F, 54/259, 55/222, 56/242, 57/283 A y B, 58/250 A y B, 59/265, 60/236 A y B, 61/236, 62/225, 63/248, 63/284, 64/230, 65/245, 66/233, 67/237 y 68/251).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 116 g)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción que la Secretaría hubiera tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General con respecto al Viernes Santo ortodoxo, Yom Kipur, el Día de Vesak, las festividades de Divali y Gurpurab, la Navidad ortodoxa y los días feriados oficiales Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continuaran observando las decisiones aplicables cuando planificaran sus reuniones (resolución 70/9, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en ese sentido, lo alentó a que aumentara la eficiencia de los servicios de conferencias y la informara al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones, y solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas abordando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y definiendo ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de los servicios ni afectaran

la prestación de los mismos, y que la informara anualmente sobre los progresos realizados a este respecto (resolución 70/9, sect. II).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y en las comisiones regionales y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que la informara al respecto a más tardar en su septuagésimo primer período de sesiones, y acogió con beneplácito las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos en este sentido y la informara al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea General observó con aprecio los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión global integrada para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información tales como gData, gDoc, gMeets y gText en los cuatro lugares de destino principales y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/9, seccs. II y III).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera informando a la Asamblea sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparaban documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para aumentar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos a fin de garantizar la puntualidad en la publicación de los documentos (resolución 70/9, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que hiciera un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluidas las asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y en la región de América Latina y el Caribe, y que la informase sobre la cuestión en su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/9, secc. V).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones (resolución 70/9, secc. V).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2016: Suplemento núm. 32 (A/71/32);

b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/71/116);

c) Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2017 (A/AC.172/2016/L.2);

d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias (A/71/107);

e) Programa y programa de trabajo para 2016 (A/AC.172/2016/1/Rev.1);

f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/71/382).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 137 del programa)

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2015: Suplemento núm. 32 (A/70/32)

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/70/122)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de conferencias (A/70/432)

Calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2015, 2016 y 2017 (A/AC.172/2015/2 y A/AC.172/2016/2 y Corr.1)

Carta de fecha 8 de septiembre de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/70/366)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.8 y 11
Informe de la Quinta Comisión	A/70/450
Sesión plenaria	A/70/PV.52
Resolución	70/9

138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 114 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de

pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una escala de cuotas para el período de 2016 a 2018, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos cuatro períodos. La Asamblea solicitó a la Comisión que, de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea, tuviera en cuenta todos los datos relevantes que figurasen en las solicitudes presentadas por los Estados Miembros que pudieran afectar a su capacidad de pago, y alentó a los Estados Miembros a que presentasen puntualmente los datos de sus cuentas nacionales con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y de 2008. La Asamblea también solicitó a la Comisión que, de conformidad con su mandato y con el reglamento de la Asamblea General, examinase y formulase recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informase al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución 70/245).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 76º período de sesiones (6 a 24 de junio de 2016): Suplemento núm. 11 (A/71/11);

b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/71/73).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 138 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 75º período de sesiones (1 a 26 de junio de 2015): Suplemento núm. 11 (A/70/11)

Informe del Secretario General sobre los planes de pagos plurianuales (A/70/69)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.1, 2 y 23
Informe de la Quinta Comisión	A/70/416 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.29 y 82
Resoluciones	70/2 y 70/245

139. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 49/222 A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto (resoluciones 51/226,

52/219, 52/252, 53/11, 53/218, 53/221, 53/225, 54/264, 55/221, 55/258, 57/281 A y B, 57/305, 58/285, 58/296, 59/266, 60/238, 60/260, 60/283, 61/244 a 61/246, 62/248, 63/250, 63/271, 65/247 y 66/234 y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 60/551 y 62/545).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y sexagésimo cuarto, la Asamblea General aplazó el examen de este tema al período de sesiones siguiente (decisiones 56/458 C y 64/548).

En sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la marcha de los trabajos en la aplicación de las reformas en materia de gestión de los recursos humanos, incluida la distribución geográfica equitativa, la selección y contratación de personal, el aprendizaje y el desarrollo, el programa para jóvenes profesionales y la gestión de la actuación profesional, y los esfuerzos realizados para mitigar y recuperar toda pérdida resultante de las faltas de conducta de los funcionarios, así como sobre la composición de la Secretaría (resoluciones 67/255, 68/252 y 68/265).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe sobre la evolución de la situación de la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo para examinarlo en su septuagésimo período de sesiones y, en caso necesario, una nueva propuesta (resolución 68/252, secc. VI).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió aplazar el examen de los siguientes informes del Secretario General:

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica y adaptable (A/69/190)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: movilidad (A/69/190/Add.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: gestión de la actuación profesional (A/69/190/Add.2 y Corr.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: el programa para jóvenes profesionales (A/69/190/Add.3)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: evaluación del sistema de límites convenientes (A/69/190/Add.4)

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/69/292)

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas (A/69/292/Add.1)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 (A/69/283)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/69/117)

Actividades de la Oficina de Ética (A/69/332)

y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos (A/69/572) (decisión 69/553 B).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, tomando nota del tiempo que había transcurrido desde el sexagésimo noveno período de sesiones, solicitó al Secretario General que le presentase un nuevo informe amplio en su septuagésimo primer período de sesiones.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la cláusula 5.3 del Estatuto del Personal como se refleja en la resolución (resolución 70/256).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 137 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.14, 26 y 33
Informe de la Quinta Comisión	A/69/858

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 139 del programa)

Informes del Secretario General:

Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (A/70/229)

Movilidad (A/70/254)

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/70/605)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/789)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.25, 31 y 32
Informe de la Quinta Comisión	A/70/800
Sesión plenaria	A/70/PV.90
Resolución	70/256

140. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)). Posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General siguió reafirmando el estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde su cuadragésimo octavo al septuagésimo (resoluciones 48/221, 50/233, 54/16, 60/258,

61/238, 61/260, 62/226, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270, 66/259, 67/256, 68/266, 69/275 y 70/257).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución 62/246).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud de que la Dependencia publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, antes de las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. La Asamblea reiteró también su solicitud a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia, hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitasen un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia (resolución 69/275).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General encomió a la Dependencia en el quincuagésimo aniversario de su creación y examinó el informe de la Dependencia correspondiente a 2015 y su programa de trabajo para 2016. La Asamblea acogió con beneplácito la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las alentó a que

continuasen compartiendo sus experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, sin perjuicio de sus respectivos mandatos (resolución 70/257).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación los puestos vacantes desde hacía mucho tiempo en la Dependencia y señaló la necesidad de mejorar la eficacia de su capacidad de supervisión a nivel de todo el sistema. La Asamblea destacó la importancia de la Dependencia para proporcionar a la Asamblea y a otros órganos legislativos recomendaciones prácticas y orientadas a la acción para mejorar y fortalecer la gobernanza de las Naciones Unidas en su conjunto. La Asamblea invitó a la Dependencia a que elaborase indicadores para medir la eficiencia y la eficacia de todo el sistema logradas como resultado de la aplicación de sus recomendaciones (resolución 70/257).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que prestara plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado y estudiara opciones para hospedar internamente el sitio web de la Dependencia y se refiriera a esa cuestión en el próximo informe sobre la aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría. La Asamblea también reiteró la solicitud que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades (resolución 70/257).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 y programa de trabajo para 2017: Suplemento núm. 34 (A/71/34);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

   i) Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/4);

   ii) Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (A/71/117);

   iii) Examen de la gestión y administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (JIU/REP/2016/1);

   iv) Planificación de la sucesión en los cargos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2);

   v) Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales (JIU/REP/2016/3);

   vi) Prevención y detección del fraude y respuesta a él en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4);

   vii) Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de

Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (JIU/REP/2016/5);

c) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2016 (resolución 65/270).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 140 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 y programa de trabajo para 2016: Suplemento núm. 34 (A/70/34)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Examen de la gestión y administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/70/68 y Add.1);

Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas (A/70/280 y Add.1)

Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/70/368 y Add.1)

Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/70/627 y Add.1)

Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas (A/70/676 y Add.1)

Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (A/70/677-E/2016/48 y Add.1)

Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/70/678 y Add.1)

Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (A/70/685 y Add.1)

Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (A/70/686 y Add.1)

Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección (A/70/106)

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 (A/70/716)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre el nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección (A/70/689)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.24 y 32
Informe de la Quinta Comisión	A/70/801
Sesiones plenarias	A/70/PV.50, 84 y 90
Resolución	70/257

141. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General recordó que, en su resolución 69/251, había solicitado a la Comisión que siguiera vigilando los progresos en la consecución del equilibrio de género, y solicitó a la Comisión que le proporcionara información en su septuagésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados por las organizaciones del régimen común en la aplicación de las políticas y medidas de género existentes a fin de cumplir el objetivo de la paridad de género en el régimen común. La Asamblea General invitó a la Comisión a que, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración en el régimen común y a que, a más tardar en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe de evaluación amplio que incluyera una encuesta mundial del personal sobre las condiciones de servicio (resolución 70/244).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016: Suplemento núm. 30 (A/71/30);

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 141 del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015: Suplemento núm. 30 (A/70/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015 (A/C.5/70/3)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.4)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.14 y 23
Informe de la Quinta Comisión	A/70/635
Sesión plenaria	A/70/PV.82
Resolución	70/244

142. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los afiliados.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 22 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2015, el número total de afiliados en activo era de 126.892 y se estaban adjudicando 71.474 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución 46/220).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 2014, en particular de las medidas adoptadas por el Comité Mixto que se enunciaban en el capítulo II.B del informe (resolución 69/113).

El Comité Mixto celebró su 63º período de sesiones en la sede de la Organismo Internacional de Energía Atómica, en Viena, del 14 al 22 de julio de 2016. Recomendó a la Asamblea General la aprobación de: a) una enmienda al artículo 41 del reglamento de la Caja, de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII del informe del Comité Mixto, a fin de reflejar la aprobación de la norma médica de “apto para el empleo” para la participación en la Caja; b) una enmienda técnica para aclarar el texto del artículo 24 del reglamento de la Caja, tal como figura en el anexo XIII del informe del Comité Mixto; y c) una enmienda al párrafo 26 sistema de ajuste de las pensiones de la Caja para tener en cuenta que, en los casos de reposición, se establecería una nueva prestación en moneda nacional se establecería

a partir de la fecha de la reposición, utilizando el de los tipos de cambio promedio de los 36 meses que finalizasen en esa fecha, como se indica en el anexo XV del informe del Comité Mixto. El Comité Mixto también decidió recomendar la aprobación de recursos adicionales totales relacionados con el bienio 2016-2017 por un monto de 3.228.700 dólares. El presupuesto revisado para el bienio 2016-2017 ascendería pues a 182.307.000 dólares. El aumento se relaciona principalmente con la recursos no relacionados con puestos para 20 plazas de personal temporario general a fin de crear un equipo de tareas para abordar el reciente aumento de las separaciones del servicio, incluido apoyo a las comunicaciones y un examen total del proceso.

Documentos:

a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 63° período de sesiones: Suplemento núm. 9 (A/71/9);

b) Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 140 del programa)

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 61° período de sesiones: Suplemento núm. 9 (A/69/9)

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/69/2)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/528).

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.8 y 18
Informe de la Quinta Comisión	A/69/637
Sesión plenaria	A/69/PV.68
Resolución	69/113

143. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el Artículo 17, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas

relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo quinto (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/557, 57/558, 59/548, 61/548, 63/547 y 65/541).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, coordinara la recopilación anual de los análisis relativos a la situación financiera de las organizaciones que participan en el régimen común, prestando atención, entre otras cosas, a las consecuencias presupuestarias de los ajustes realizados a todos los elementos de los gastos de personal, tanto en relación con el último año civil, como con las proyecciones para el próximo, y que presentara el informe correspondiente a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 67/553 B).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y decidió volver a examinar la cuestión de la estructura del informe (decisión 69/551).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 69/551);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 141 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/69/305)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.3 y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/694
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Decisión	69/551

144. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna".

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General", pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara, y decidió además que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, 60/257 y 60/259 y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa "Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna" y denominarlo "Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna", con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo noveno (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248, 63/265, 64/232, 65/250, 66/236, 68/21 y 69/252).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272", la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría (A/64/288) (resolución 64/263).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría y decidió que se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución 67/258).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones

separadas y distintas y alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperasen en mayor medida entre sí. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hubieran sido aceptadas, entre ellas las que tenían por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas. Puso de relieve la necesidad de que la Oficina siguiera perfeccionando su plan de trabajo basado en la evaluación de los riesgos a fin de asegurar que cubriera plenamente las esferas de alto riesgo, como por ejemplo las relacionadas con las actividades de adquisición a nivel de las misiones y las relacionadas con el fraude, incluso por parte de los contratistas y los asociados en la ejecución.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que la Oficina prestase mayor atención a las investigaciones de casos de fraude y reconoció el papel que esta desempeñaba en la prestación de apoyo a la Organización para evaluar y analizar todos los riegos de fraude y adoptar medidas al respecto. La Asamblea alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por actualizar las instrucciones administrativas relativas a la labor de la Oficina, en particular ST/AI/371 y ST/AI/371/Amend.1, a fin de asegurar que reflejasen el mandato de la Oficina y de otras funciones de investigación. Además, la Asamblea observó las largas demoras en el plazo promedio necesario para concluir las investigaciones y puso de relieve la necesidad de que la Oficina adoptase medidas apropiadas para resolver esas demoras como cuestión prioritaria e informase al respecto en el contexto de futuros informes anuales. La Asamblea solicitó además al Secretario General que siguiera haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que regían la contratación en las Naciones Unidas. La Asamblea observó las iniciativas profesionales en curso dirigidas a fortalecer el funcionamiento de la Oficina, alentó a que prosiguieran los esfuerzos a ese respecto, incluida una evaluación de la relación de trabajo entre las distintas divisiones, y aguardó con interés la presentación de información actualizada en el contexto de futuros informes anuales (resolución 70/111).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

a) Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/337 (Part I) y Add.1);

b) Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (A/71/337 (Part II)) (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo primer período de sesiones).

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 142 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/318 (Part I) y Add.1)

Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (A/70/318 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 (A/70/284)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.4 y 16
Informe de la Quinta Comisión	A/70/563
Sesión plenaria	A/70/PV.75
Resolución	70/111

145. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a septuagésimo (resoluciones 55/258, 57/307, 59/283, 62/228, 63/253, 64/119 y 64/233, 65/251, 66/237, 67/241, 68/254, 69/203 y 70/112 y decisiones 56/458 C, 58/576, 61/503 A, 63/531, 64/527, 64/553 y 65/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución 62/228).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió también que ambos tribunales comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuvieran acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema actual también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución 63/253).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General recordó su decisión de que la evaluación provisional independiente, establecida para examinar todos los aspectos del sistema de administración de justicia, debería abarcar el examen de la relación entre los sistemas formal e informal y un análisis de si los objetivos y las metas del sistema que figuraban en su resolución 61/261 se estaban alcanzando con eficiencia y una buena relación costo-eficacia. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento del grupo de expertos para realizar el examen, confió en que las

recomendaciones del grupo y las observaciones conexas del Secretario General serían exhaustivas y abarcaran todos los aspectos principales del sistema de administración de justicia; recordó que el objetivo de la evaluación era mejorar el sistema actual; y reafirmó su solicitud al Secretario General de que transmitiera las recomendaciones del grupo de expertos, junto con el informe final de este y sus observaciones al respecto, para examinarlos en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea decidió prorrogar los tres puestos de magistrado *ad litem* en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Destacó que toda decisión relativa a la posible conversión de los puestos *ad litem* en puestos de dedicación exclusiva y a los criterios de elegibilidad para ocupar futuras plazas permanentes, incluida la elegibilidad de los magistrados *ad litem* actuales, se adoptaría después de examinar las recomendaciones del grupo de expertos independientes sobre este asunto, así como las observaciones conexas del Secretario General, durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea (resolución 70/112, secc. I).

En el mismo período de sesiones, en lo que respecta al sistema informal, la Asamblea General acogió con beneplácito las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/151) para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales, y solicitó al Secretario General que en su próximo informe le suministrara datos sobre los avances realizados en la aplicación de esas recomendaciones. Encomió las gestiones encaminadas a resolver los casos antes de llegar a la fase litigiosa, en particular mediante una mejor competencia para resolver conflictos y una mayor cooperación entre las partes formal e informal del sistema de administración de justicia, y alentó a la Oficina a que prosiguiera sus actividades de divulgación en todos los lugares de destino para promover la resolución informal de controversias. La Asamblea reconoció que el acceso en persona a la Oficina planteaba una dificultad al personal sobre el terreno, incluso para los que trabajaban en las misiones políticas especiales, alentó a adoptar medidas innovadoras para superar esos problemas y solicitó al Secretario General que la informase al respecto en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. También alentó a la Oficina a que siguiera participando en la elaboración y el perfeccionamiento progresivos de las políticas y prácticas de recursos humanos. La Asamblea solicitó que en los futuros informes sobre las actividades de la Oficina se presentara información clara acerca del número y la naturaleza de las causas del personal que no era de plantilla. Reiteró su solicitud al Secretario General de asegurar que se promulgaran el mandato y las directrices revisados para la Oficina como cuestión prioritaria a más tardar a fines de febrero de 2016 (resolución 70/112, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, en relación con el sistema formal, la Asamblea General reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia y su importancia como filtro dentro del sistema, y alentó a la Oficina a que siguiera asesorando a los funcionarios sobre el fundamento de sus casos, especialmente cuando proporcionase asesoramiento jurídico sumario o preventivo. Decidió prorrogar el período experimental del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos adicionales a la Oficina (por medio de una deducción de la nómina no superior al 0,05% del sueldo básico neto

mensual de un funcionario, de conformidad con el párrafo 33 de la resolución 68/254) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; destacó la necesidad de seguir buscando medios para concienciar a los funcionarios de la importancia de las contribuciones financieras para la Oficina; solicitó al Secretario General que reforzase los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no se excluyeran del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario, especialmente en los lugares en que el nivel de participación era bajo, siguiera recabando y examinando los datos relativos a las contribuciones del personal a la Oficina y que la informara al respecto en su próximo informe. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que incluyera en sus futuros informes datos sobre las controversias en que fuera parte personal que no era de plantilla, tanto en el contexto de la evaluación interna como de la mediación oficiosa, y proporcionase información sobre las medidas existentes para institucionalizar buenas prácticas de gestión destinadas a evitar o mitigar las controversias en que sean partes distintas categorías de personal que no fuera de plantilla. La Asamblea observó con preocupación el aumento del número de causas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y el elevado costo que suponían para la Organización las indemnizaciones económicas pagadas al personal y, a este respecto, alentó a que se redoblasen los esfuerzos para tramitar los casos de una manera eficaz y eficiente, incluso mediante una mejor cooperación entre las partes formal e informal del sistema de administración de justicia y una gestión proactiva de los casos por los magistrados de ese Tribunal. Solicitó al Secretario General que velase por que los administradores rindieran cuenta de las decisiones que se hubieran considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y que hubieran dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera, y que proporcionase más información respecto de la eficacia de la Dependencia de Evaluación Interna como primera etapa del sistema formal de administración de justicia, y del examen de la Dependencia de las decisiones administrativas adoptadas por los administradores que pudieran tener consecuencias jurídicas y financieras para la Organización, y que la informase al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que le presentase en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la enmienda al artículo 11, párrafo 3, del Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y el artículo 7, párrafo 5 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones, en particular en lo que respecta a las consecuencias administrativas, cualesquiera repercusiones en la conclusión oportuna de esas causas, la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes, si las hubiere, y todas las economías logradas con las suspensiones mientras se tramitaban esas apelaciones. La Asamblea aprobó la propuesta del Secretario General de armonizar las prerrogativas e inmunidades de los magistrados de los Tribunales Contencioso-Administrativo y de Apelaciones y decidió enmendar el artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y el artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones; aprobó la propuesta del Secretario General de establecer que la interposición de un recurso de apelación suspendería la ejecución de la sentencia u orden apelada, y decidió enmendar el artículo 8 del reglamento del Tribunal de Apelaciones en consecuencia; y aprobó la propuesta del Secretario General respecto del mecanismo para atender a las denuncias relativas a presuntas

faltas de conducta o incapacidad de los magistrados de los Tribunales y la enmienda propuesta por la Sexta Comisión, que figuraba como anexo de la resolución 70/112. Solicitó al Secretario General que publicase los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, en su forma enmendada desde su aprobación inicial, lo antes posible, a más tardar en el septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que le presentara, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, un código único de conducta para todos los representantes letrados (resolución 70/112, secc. III).

También en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General destacó que el Consejo de Justicia Interna podría contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, y solicitó al Secretario General que encomendase al Consejo la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso Administrativo y del Tribunal de Apelaciones. Además, la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a examinar los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución 70/112, secc. IV).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su septuagésimo período de sesiones, como figura en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (véase A/C.5/70/9, anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y el Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/187 y A/70/188, respectivamente), el informe del Secretario General sobre la enmienda del reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (A/70/189), y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/151) y señaló a la atención de la Quinta Comisión una serie de cuestiones concretas relativas a los aspectos jurídicos de esos informes.

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas (A/71/62/Rev.1);

b) Informes del Secretario General:

   i) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/71/157);

   ii) Conclusiones y recomendaciones del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/163);

   iii) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/71/164);

c) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/71/158);

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 143 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/151)

Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/187)

Enmienda del reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (A/70/189)

Informes del Consejo de Justicia Interna:

Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/188)

Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (A/70/190)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/420)

Carta de fecha 3 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/70/9)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.7 y 19
Informe de la Quinta Comisión	A/70/593
Sesión plenaria	A/70/PV.75
Resolución	70/112

146. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo noveno (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274, 62/229, 63/254, 63/256, 63/259, 64/239, 64/261, 65/142, 65/258, 66/238, 67/242, 68/255 y 69/254 y decisión 62/547).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General observó que se estimaba que la liquidación del Tribunal se completaría en cinco meses, a partir del 1 de enero de 2016, y alentó al Secretario General a que velase por que las actividades de liquidación se concluyeran de manera oportuna (resolución 70/241).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informe del Secretario General relativo al informe final sobre la ejecución financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017 (resolución 55/226);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 144 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2016-2017: Liquidación (A/70/448)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015 (A/70/553)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/606)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.35 y A/70/600)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.20, 21 y 23
Informes de la Quinta Comisión	A/70/632
Sesión plenaria	A/70/PV.82
Resolución	70/241

147. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo noveno (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274, 62/230, 63/255, 63/256, 63/259, 64/240, 64/261, 65/253, 65/258, 66/239, 67/243, 68/256 y 69/255 y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importancia de que el Secretario General siguiera procurando aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal de manera eficiente y oportuna (resolución 70/242, secc. II).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 (resolución 55/225 A);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 145 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, para el bienio 2016-2017 (A/70/397)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 (A/70/554)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/606)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.35 y A/70/600)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.20, 21 y 23
Informe de la Quinta Comisión	A/70/633
Sesión plenaria	A/70/PV.82
Resolución	70/242

148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011, a propuesta del Secretario General (A/66/143).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a sexagésimo noveno (resoluciones 66/240 A y B, 67/244 A y B, 68/257, 68/267, 69/256 y 69/276).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia de utilizar las instalaciones de videoconferencia en la labor del Mecanismo y solicitó al Secretario General que se asegurase de que el Mecanismo cumplía estrictamente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General sobre las condiciones de viaje por vía aérea. La Asamblea autorizó al Secretario General a que estableciera una subcuenta en el Mecanismo para gestionar, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, el pasivo acumulado en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios y el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supérstites del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo. La Asamblea autorizó también al Secretario General a que, tras la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, prorrogase dicha subcuenta para gestionar, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes, el pasivo acumulado en concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios y el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados jubilados, y sus cónyuges supérstites, del Tribunal. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en el contexto de las futuras solicitudes presupuestarias para el Mecanismo, incluyera una provisión para financiar las obligaciones con vencimiento en el bienio correspondiente en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supérstites y de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo y, en su caso, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y solicitó también al Secretario General, que en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria para el Mecanismo, incluyera, para su examen por la Asamblea, otras opciones para financiar mediante la subcuenta antes mencionada las obligaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supérstites, así como las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios, por medios tales como la posible transferencia del saldo no utilizado después de la liquidación de los Tribunales (resolución 70/243).

En la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre la construcción de una nueva instalación para el Mecanismo Residual Internacional de los tribunales penales, subdivisión de Arusha, y tomó nota de los continuos esfuerzos realizados por el Mecanismo en relación con la ejecución del proyecto, incluidas las medidas de ahorro y la cooperación con otras instituciones judiciales. La Asamblea alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto, solicitó al Secretario General que continuara adoptando todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurar que el proyecto de construcción estuviera bajo estrecha supervisión y quedara concluido con los recursos aprobados y en el plazo revisado, y solicitó al

Secretario General que tratase de recuperar los costos directos e indirectos resultantes de errores y retrasos, cuando fuera económicamente viable, y que la informase al respecto en el contexto del próximo informe sobre la marcha de los trabajos. La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentase, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos y los costos totales del proyecto (resolución 70/258).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017 (resolución 66/240 A);

   ii) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (resolución 66/240 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 146 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017 (A/70/378)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 (A/70/558)

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/70/606)

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/70/698)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.35, A/70/600 y A/70/772)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.20, 21, 23, 27 y 31
Informes de la Quinta Comisión	A/70/634 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.82 y 90
Resoluciones	70/243 y 70/258

149. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Cuestiones intersectoriales

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General recordó su resolución 70/6, de 3 de noviembre de 2015, tomó nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz y del informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz”, y solicitó al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluyera información pertinente (resolución 70/286).

En el mismo período de sesiones, en relación con la presentación del presupuesto y la gestión financiera, la Asamblea General acogió con beneplácito el nuevo formato para la presentación del informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, alentó a la adopción de nuevas medidas positivas en este sentido y reiteró su solicitud de que asegurase que los datos presupuestarios se presentasen en forma de cuadros editables para aumentar la transparencia del documento del presupuesto. La Asamblea destacó la importancia de que el Secretario General siguiera adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas; solicitó al Secretario General que velase por que el marco de presupuestación basada en los resultados permitiera examinar adecuadamente los progresos realizados por cada misión en el cumplimiento de las tareas encomendadas y el uso eficaz de los recursos, considerando debidamente la obligación de rendir cuentas y la evolución del mandato de la misión, y solicitó también al Secretario General que la informase sobre las mejoras que se hubieran realizado en la preparación y presentación del presupuesto como resultado de la aplicación de Umoja y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el próximo informe sinóptico (resolución 70/286, secc. I).

En el mismo período de sesiones, respecto a las cuestiones de personal, la Asamblea General solicitó al Secretario General que mejorase la relación entre el número de funcionarios que desempeñaban funciones sustantivas y el personal de apoyo, prestando especial atención a la viabilidad de contratar personal nacional para determinadas funciones, especialmente funciones del Servicio Móvil, con objeto de asegurar que la estructura del componente civil fuera apropiada para cumplir eficazmente el mandato vigente de las misiones y reflejase las mejores prácticas de dotación de personal en las misiones. La Asamblea destacó la importancia de desarrollar la capacidad de liderazgo del personal de todas las categorías, de gestionar regularmente la actuación profesional del personal directivo superior y de fortalecer la rendición de cuentas, y solicitó al Secretario General que prosiguiera los esfuerzos en ese sentido e incluyera información sobre esas actividades en su próximo informe sinóptico. La Asamblea instó al Secretario General a que hiciera todo lo posible por reducir la duración de los trámites de contratación del personal en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones que regían la contratación del personal de las Naciones Unidas, que fomentase la transparencia de los procesos de contratación en todas las etapas y que incluyera información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en el próximo informe sinóptico.

La Asamblea solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para asegurar la representación apropiada de los países que aportan contingentes en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que incluyera información al respecto en su próximo informe sinóptico. La Asamblea también solicitó al Secretario General que asegurase que los asesores superiores de género de todas las operaciones de mantenimiento de la paz estuvieran directamente subordinados al personal directivo superior de las misiones y que intensificara los esfuerzos para contratar y retener a mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, y en particular nombrar mujeres para cargos superiores de las Naciones Unidas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y considerando en particular a las mujeres de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. La Asamblea solicitó al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluyera información sobre las medidas adoptadas para ampliar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y formulase nuevas recomendaciones para aumentar el número de mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta las instalaciones y los servicios para facilitar su despliegue. La Asamblea recordó el párrafo 14 de la sección II de su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, y el párrafo 107 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742), y a ese respecto solicitó al Secretario General que en el próximo informe sobre la gestión de los recursos humanos proporcionase un análisis detallado de las consecuencias financieras y una justificación de la propuesta de ampliar la duración máxima de las asignaciones temporales para cumplir los requisitos vinculados directamente a la puesta en marcha o ampliación de las misiones debido a una situación de crisis, y solicitó también al Secretario General que en el próximo informe sinóptico proporcionase el mismo análisis detallado, con las consecuencias financieras y la justificación de ampliar la duración de los contratos de funcionarios jubilados. La Asamblea expresó profunda preocupación por los retrasos incurridos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad, y solicitó al Secretario General que tomase medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de esa índole atrasadas más de tres meses y que en su septuagésimo primer período de sesiones la informase de los progresos a ese respecto (resolución 70/286, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, respecto de las necesidades operacionales, la Asamblea General solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para reducir la huella ambiental general de cada misión de mantenimiento de la paz y fortaleciera la capacidad y la norma de respuesta a incidentes “10-1-2” y siguiera desarrollando soluciones innovadoras a ese respecto. La Asamblea reconoció también que en algunas partes del mundo se estaban utilizando nuevas técnicas innovadoras para la detección de minas, explosivos y armas, y solicitó al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluyera información sobre el posible empleo de esas técnicas para las actividades de remoción de minas en las operaciones de mantenimiento de la paz. La Asamblea reconoció además la contribución de los sistemas aéreos no tripulados al cumplimiento de los mandatos, destacó la necesidad de hacer frente a los retos del despliegue y la utilización de esos sistemas en las misiones de mantenimiento de la

paz y solicitó al Secretario General que velase por la seguridad de la información y las comunicaciones en las misiones, incluida la de los datos obtenidos usando sistemas aéreos no tripulados, como cuestión de prioridad. La Asamblea reafirmó su solicitud al Secretario General de que asegurase la coherencia, la transparencia y la eficiencia en función de los costos al elaborar el presupuesto de los sistemas aéreos no tripulados en los proyectos de presupuesto de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz y que en el próximo informe sinóptico incluyera información amplia, en particular sobre las enseñanzas extraídas de la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La Asamblea solicitó al Secretario General que en el próximo informe sinóptico indicase las medidas tomadas para asegurar que la adquisición de sistemas aéreos no tripulados de proveedores comerciales se ajustase a las disposiciones del Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas, y recordó la solicitud formulada al Secretario General para que asegurase que el reembolso de los sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportaban contingentes fuera coherente con el marco establecido en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y para que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes presentase un documento de exposición de problemas que aclarase las actuales disposiciones para el reembolso de los gastos en concepto de sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes. La Asamblea solicitó al Secretario General que concluyera cuanto antes la evaluación de las funciones y responsabilidades de la Sección de Transporte Aéreo, el Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas y el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos, y que en el próximo informe sinóptico presentase propuestas amplias al respecto. La Asamblea solicitó al Secretario General que continuase examinando y optimizando la composición de la flota de vehículos de las misiones para cerciorarse de que funcionasen debidamente, y que en el próximo informe sinóptico presentase un análisis de la relación costo-beneficio indicando, entre otras cosas, el tipo, la calidad, la eficiencia, el costo de mantenimiento y los efectos ambientales de los ajustes en concepto de vehículos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que se siguiera esforzando por que los alojamientos proporcionados por las Naciones Unidas para el personal uniformado y civil que prestase servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz cumplieran las normas pertinentes de las Naciones Unidas, y que en los proyectos de presupuesto de las misiones presentase una visión clara de las necesidades anuales de construcción para cada misión. La Asamblea solicitó al Secretario General que fortaleciera la supervisión y los controles internos en las esferas de las adquisiciones y la gestión de activos y reiteró su solicitud de que el Secretario General siguiera estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economías en transición. La Asamblea solicitó al Secretario General que hiciera pleno uso de la Oficina Regional de Adquisiciones de Entebbe (Uganda) para las adquisiciones sobre el terreno y siguiera estudiando las medidas que podrían aplicarse para reforzar la seguridad de los tripulantes de aeronaves que trabajaban bajo contratos con las Naciones Unidas. La Asamblea solicitó al Secretario General que en el próximo informe sinóptico incluyera información amplia sobre el avance de los proyectos de tecnología en las operaciones de mantenimiento de la paz y un análisis de la relación costo-beneficio, y que proporcionase información cualitativa y cuantitativa sobre las ganancias en eficiencia resultantes de las iniciativas de reforma, entre ellas Umoja y las Normas

Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera disponiendo el empleo de programas informáticos de detección de intrusiones y gestión de incidentes en todas las misiones y siguiera ejecutando programas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la información en todas las misiones y departamentos, y que en el próximo informe sinóptico presentase un informe amplio sobre la ejecución del proyecto piloto O3b hasta la fecha, junto con un análisis minucioso de la relación costo-beneficio y un estudio de viabilidad para futuras propuestas. La Asamblea también solicitó al Secretario General que velase por que en todas las iniciativas relacionadas con la mejora del apoyo a las actividades sobre el terreno y la prestación de servicios se tuvieran en cuenta la experiencia adquirida y las mejores prácticas de otras iniciativas de la Secretaría, a fin de optimizar los beneficios y evitar la posible duplicación y superposición de tareas, velase por que los Estados Miembros recibieran información amplia y fáctica para conseguir todos los beneficios de la aplicación de las iniciativas posteriores a la estrategia global de apoyo sobre el terreno y formulase una metodología de análisis de la relación costo-beneficio que incluyera planes de obtención de beneficios y que pudiera verificarse empíricamente para ofrecer garantías respecto de los beneficios que se habían obtenido o se esperaba obtener gracias a la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, y que proporcionase información complementaria sobre esta cuestión en el próximo informe sinóptico. La Asamblea tomó nota de los progresos en la aplicación del proyecto de gestión de la cadena de suministro y decidió que cualquier cambio en las estructuras orgánicas, los papeles y las funciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Centro Mundial de Servicios y el Centro Regional de Servicios en Entebbe (Uganda) y en las misiones sobre el terreno atribuido a este proyecto debería presentarse a la Asamblea para su examen y aprobación. La Asamblea reiteró su solicitud de que el Secretario General elaborase modelos de escalabilidad para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y la informara al respecto en el próximo informe sinóptico. Reconociendo que la inclusión de fondos para programas en los presupuestos de las misiones, caso por caso, tenía por objeto apoyar la aplicación eficaz de las tareas encomendadas, solicitó al Secretario General que presentase de forma clara y coherente el costo de esas actividades cuando se incluyeran en futuros presupuestos de las misiones, y proporcionase información sobre la financiación de los programas que incluyera el alcance, los criterios, la gobernanza y los procedimientos de contabilidad en el contexto de su próximo informe sinóptico (resolución 70/286, secc. III).

También en la continuación de su septuagésimo período de sesiones, con respecto a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en el próximo informe facilitase información sobre los resultados logrados y las dificultades encontradas para aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales. La Asamblea acogió con beneplácito el nombramiento de la Coordinadora Especial para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la explotación y los abusos sexuales, y solicitó al Secretario General que informase periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos en el cumplimiento de su mandato. Reiterando la importancia de seguir mejorando la colaboración entre el Secretario General y los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía con respecto a las denuncias de explotación y abusos sexuales,

la Asamblea solicitó al Secretario General que informase inmediatamente a los Estados Miembros interesados de las denuncias de explotación y abusos sexuales de las que hubieran tenido conocimiento las entidades de las Naciones Unidas en misiones que operan en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad, y solicitó también al Secretario General que dispusiera que los Estados Miembros interesados recibieran toda la información disponible para que sus autoridades nacionales pudieran hacer el seguimiento debido. La Asamblea destacó la importancia de impartir capacitación a todo el personal para prevenir la explotación y los abusos sexuales en el marco de la capacitación antes del despliegue y en los programas de capacitación y de sensibilización en las misiones, y solicitó al Secretario General que acelerase la implantación del programa de aprendizaje electrónico. La Asamblea recordó el párrafo 48 de su resolución 69/307 y solicitó que se pusiera a su disposición el informe de un examen independiente de la explotación y los abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea observó con preocupación las conclusiones del examen independiente, en particular las fallas de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que informase sobre las lecciones extraídas y las medidas para mejorar la respuesta de todo el sistema a las denuncias de explotación y abusos sexuales, y asegurase el mayor grado de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas (resolución 70/286, secc. IV).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, Italia, que asciende a 82.857.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; adoptó una decisión sobre la financiación de las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el mismo período; y decidió también examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas (resolución 70/288).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (A/66/665), 30 de junio de 2012 (A/67/739), 30 de junio de 2013 (A/68/666), 30 de junio de 2014 (A/69/659) y 30 de junio de 2015 (A/70/552) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/713 y Corr.1, A/67/837, A/68/837, A/69/827 y A/70/829, respectivamente) (decisión 70/553 C).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General reafirmó la función que le incumbía de realizar un análisis pormenorizado y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución íntegra, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de todas las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; reafirmó la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; y reafirmó la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. La Asamblea puso de relieve que las funciones de apoyo debían ser proporcionales al número, el tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que presentase, en la segunda parte de la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones, un examen amplio de la cuenta de apoyo a fin de asegurar que la cuenta de apoyo, en términos generales, se ajustase a los cambios en el mandato y al número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz y a la aplicación de iniciativas de transformación institucional. La Asamblea observó con preocupación que se mantenía la tendencia ascendente en la estructura de categorías de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Asamblea alentó al Secretario General a fortalecer la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Información Pública para promover las actividades de mantenimiento de la paz de la Organización. La Asamblea solicitó al Secretario General que realizara un examen exhaustivo de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y le presentase sus propuestas al respecto, a fin de examinarlas, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. La Asamblea reafirmó que la utilización de consultores externos debería mantenerse al más mínimo nivel y que sus servicios deberían utilizarse únicamente en caso necesario, y destacó la necesidad de utilizar la capacidad interna de la Organización para llevar a cabo las actividades básicas o cumplir las funciones que se repetían a largo plazo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 327.380.300 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 16.830.400 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, incluidos 1.341 puestos que se mantenían y 28 puestos

temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, 97 plazas que se mantenían y 7 plazas nuevas de personal temporario general y 41 meses/persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas y no relacionadas con puestos; y decidió la manera en que se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes a ese período (resolución 70/287).

Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General aprobó una resolución relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), y aprobó las estimaciones de gastos para el mantenimiento del Centro, que ascendían a 39.203.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. La Asamblea decidió que las necesidades para el Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 deberían financiarse mediante el prorrateo de la suma de 38.462.200 dólares entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso a las que prestaba servicios el Centro para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; y que la suma de 741.400 dólares se sufragaría con cargo a la consignación hecha en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 70/249 A a C, de 23 de diciembre de 2015 (resolución 70/289).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 59/296);

   ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución 70/288);

   iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/288);

   iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2016;

   v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución 70/287);

   vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/287);

vii) Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resoluciones 66/264, 69/307 y 70/286);

viii) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/288);

ix) Examen de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (resolución 70/287);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 49/233 A);

ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 49/233 A);

iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 50/221 B);

iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 49/233 A);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 148 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/751)

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/754)

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/609)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/612 y Add.1)

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/70/729)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/749)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/779)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/C.5/70/22)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) (A/C.5/70/23)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/C.5/70/24)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/759)

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (A/70/318 (Part II))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/70/742)

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/70/742/Add.9)

Presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/742/Add.17)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/837)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33, 36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/943
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resoluciones	70/286 a 70/289

150. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, decidió establecer la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2287 (2016), de 12 de mayo de 2016, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma de 284.829.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 268.624.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 11.665.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.832.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 1.706.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 106.811.175 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.358.586 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 178.018.625 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 23.735.817 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.264.314 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 27.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 27.939.400 dólares (resolución 70/269).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/269);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 149 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/574)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/701)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.16)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/926
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/269

151. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

En su resolución 2149 (2014), de 10 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2301 (2016), de 26 de julio de 2016, por la que se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 976.272.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 920.727.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 39.985.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.709.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 5.849.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 81.356.017 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.341.909 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 894.916.183 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 81.356.017 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 14.760.991 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 234.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 y que la disminución de 305.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del

personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujeran de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 18.588.800 dólares (resolución 70/271).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/271);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/604)

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/712)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.12)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/928
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/271

152. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha. Desde entonces, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2284 (2016), por la que el Consejo prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la Operación por una suma total no superior a 153.046.000 dólares durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 153.046.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.727.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016; consignó en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 6.646.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.613.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 8.260.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 686.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (posteriormente la Secretaría actualizó la cifra a 686.000 dólares); y decidió también que la disminución de 65.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 45.697.500 dólares (resolución 70/272).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 70/272);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 152 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/586)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/753)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.13)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/929
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/272

153. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución 2300 (2016), de 26 de julio de 2016, por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2017.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 57.810.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 54.849.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.382.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 578.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con aprecio que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.440.733 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.739.131 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 207.341 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 30.130.436 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 2.739.131 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.280.759 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también que la disminución de 140.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 3.096.272 dólares; decidió además que, teniendo en cuenta la contribución

voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 1.849.433 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015; decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondía en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 602.595 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015; y decidió también seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 70/273).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/273);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 153 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/580)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/717)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.7)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.35 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/930
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/273

154. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1925 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2277 (2016), de 30 de marzo de 2016, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General redujo la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 27.646.200 dólares, aprobados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, a la suma de 19.710.400 dólares, como resultado de lo cual el total de recursos aprobados para el mantenimiento y el funcionamiento de la Misión durante el período ascenderían a 1.416.746.400 dólares, equivalente a los gastos efectuados por la Misión durante el mismo período. La Asamblea consignó en la Cuenta Especial para la Misión la suma adicional de 19.710.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, que representa la diferencia entre la suma de 1.397.036.000 dólares ya consignada en virtud de su resolución 68/287 para el mantenimiento de la Misión y los gastos efectivos de 1.416.746.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, y financió la consignación adicional con una parte de los otros ingresos por valor de 28.217.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015. La Asamblea consignó en la Cuenta Especial la suma de 1.310.269.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 1.235.723.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 53.665.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 13.031.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 7.850.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 982.702.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; prorrateó también entre los Estados Miembros la suma de 327.567.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 109.189.150 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 25.694.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de marzo de 2017, y 8.564.775 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2017, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió también que el aumento de 7.991.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables de la parte restante de otros ingresos por un monto de 8.506.700 dólares (resolución 70/274).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

ii) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución 70/274);

b) Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/613)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/766)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/931
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/274

156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2243 (2015), de 14 de octubre de 2015, por la que se prorrogó hasta el 15 de octubre de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 364.597.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el

30 de junio de 2017, suma que incluía 345.926.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 15.022.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.647.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 106.340.940 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.904.190 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 258.256.560 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 30.383.125 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.053.010 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 858.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 46.321.700 dólares (resolución 70/276).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/276);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 157 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/602)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/740)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/933
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/276

157. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 38.456.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 36.486.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.584.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 384.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 38.456.300 dólares; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.745.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 243.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables por un monto de 4.044.700 dólares (resolución 70/277).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/277);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 158 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/566)

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/707)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.10)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/934
Sesiones plenarias	A/70/PV.105
Resolución	70/277

158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2239 (2015), de 17 de septiembre de 2015, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 197.240.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 187.139.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 8.127.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.973.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 49.310.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.850.425 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 147.930.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 16.426.683 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.551.274 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 255.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 25.350.900 dólares (resolución 70/278).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/278);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 159 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe de ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/595)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/719)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.11)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/935
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/278

159. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2100 (2013), de 25 de abril de 2013, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA; y transfirió la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la MINUSMA el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2295 (2016), de 29 de junio de 2016, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2017.

En su septuagésimo período de sesiones, en diciembre de 2015, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de caja de la MINUSMA al 9 de octubre de 2015 (resolución 70/113 A).

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General redujo la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 80.336.300 dólares, aprobados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, a la suma de 74.773.300 dólares, como resultado de lo cual el total de recursos aprobados para el mantenimiento y el funcionamiento de la Misión durante el período ascenderían a 905.475.000 dólares, equivalente a los gastos efectuados por la Misión durante el mismo período; consignó en la Cuenta Especial para la MINUSMA una suma adicional de 74.773.300 dólares; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 49.503.500 dólares, que representaba la diferencia entre la suma de 830.701.700 dólares ya consignada en virtud de la resolución 68/259 B para el mantenimiento de la Misión y los gastos efectivos de 905.475.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, menos la suma de 25.269.800 dólares, que

representaba otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015; decidió que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 197.00 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; consignó en la Cuenta Especial la suma de 989.720.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 933.411.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 40.536.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 9.843.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 5.930.000 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 989.720.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 82.476.783 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 16.949.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 70/113 B).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Presupuesto revisado de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

   ii) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   iii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/113 B);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 160 del programa)

Informes del Secretario General:

Situación de caja de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí al 9 de octubre de 2015 (A/70/443)

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/592)

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/735/Rev.1)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/575 y A/70/742/Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.18, 19, 37 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/540 y Add.1
Sesiones plenarias	A/70/PV.75 y 105
Resoluciones	70/113 A y B

160. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2294 (2016), de 29 de junio de 2016, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 50.289.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 47.714.100 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.072.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 503.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 25.144.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2016, a una tasa mensual de 4.190.783 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 804.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 25.144.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 4.190.783 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 804.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 12.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.981.700 dólares (resolución 70/279).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 161 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/572)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/695)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/936
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/279

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2236 (2015), de 21 de agosto de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 515.067.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 488.691.600 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 21.222.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.153.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 85.844.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.406.640 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 429.223.250 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos

resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 12.033.260 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 948.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 23.826.900 dólares (resolución 70/280).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 161 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/571)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/699)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.8)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.33, 38 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/937
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/280

161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) mediante su resolución 1996 (2011), de 8 de julio de 2011, por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2304 (2016), de 12 de agosto de 2016, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de diciembre de 2016.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 1.147.048.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 1.081.788.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 46.980.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.407.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 6.872.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 95.587.400 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.016.917 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.051.461.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 95.587.400 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 22.186.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 219.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 84.763.300 dólares (resolución 70/281).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/281);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 162 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/599)

Presupuesto para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/791)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.15)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.37 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/938
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/281

162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase S/22464). El Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2285 (2016), de 29 de abril de 2016, en la que decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 55.386.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 52.550.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.282.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 554.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 46.155.666 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de abril de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.143.083 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 9.231.134 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 4.615.566 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 428.617 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 5.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 3.604.100 dólares (resolución 70/283).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/283);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 164 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/570)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/696)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.3)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/940
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/283

163. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El mandato de la UNAMID fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2296 (2016), de 29 de junio de 2016, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.102.287.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía 1.039.573.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 45.146.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 10.962.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 6.604.400 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.102.287 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 29.621.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 1.475.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 93.928.800 dólares (resolución 70/284).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

ii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (resolución 70/284);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 165 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/583)

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/730)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.6)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.35 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/941
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/284

164. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución 2297 (2016), de 7 de julio de 2016, el Consejo autorizó a los Estados Miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2017.

En la continuación de su septuagésimo período de sesiones, en junio de 2016, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 608.950.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, suma que incluía

574.304.900 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 24.941.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 6.056.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y 3.648.600 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 13.095.714 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 8 de julio de 2016; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 166.357 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 595.854.986 dólares para el período comprendido entre el 9 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, a una tasa mensual de 50.745.892 dólares, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.569.243 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 96.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 21.736.100 dólares (resolución 70/285).

Documentos para el septuagésimo primer período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016;

   ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/70/285);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del septuagésimo período de sesiones (tema 166 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/587)

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/70/773)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/742/Add.14)

Actas resumidas	A/C.5/70/SR.36 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/70/942
Sesión plenaria	A/70/PV.105
Resolución	70/285

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica

En una carta de fecha 21 de marzo de 2016 (A/71/141), la Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.